Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003031-2020-00166 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes del Juzgado 59 civil Municipal de Bogotá y del Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal correspondiente.

2. Ahora, téngase en cuenta las manifestaciones efectuadas por los liquidadores designados, que militan en archivo digital No. 28, 29 y 30 de la encuadernación, en el sentido indicar la no aceptación al cargo designado, por lo que el Juzgado dispone su **RELEVO**.

3. Así las cosas, se **DESIGNA** como liquidadora para el presente asunto a **CLAUDIA EDELMIRA GUERRERO SÁNCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.787.007, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicada en Encenillos de Sindamanoy Málaga Casa 43 Chía Cundinamarca, y a través del correo electrónico claudie19@hotmail.com

4. En consideración a la cesión que milita en archivo digital No. 32 de la encuadernación principal, se dispone **ACEPTAR** LA CESIÓN del CRÉDITO que hace el **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, a favor de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – ADAMANTINE NPL,** en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas de las obligaciones identificadas con el número 0001000010348252 y 0001000010469028.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1],

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 30 del 29 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07cce925afaf02547791d8d85ed8684f4e05625f378a44fd27ea97fc9669dd87**
Documento generado en 28/03/2022 07:04:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica